BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Las eyes, ordenes y muncios que hayan de insertarse las Bolennes of males se han de mandar al Jefe Bolifica respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Elicores de los mencionados periódicos.

(Hanl orden de 6 de Abril de 183 ...

So publica tedes les dins, excepte les deminges.

Oficinas: Almirante, 15 de tres é ocho de latard

PRECIONDE SUSCRIPCION

Enlesta capital, llevado à domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de elle, 8'50 mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid en la Administración del Boleria, calle del Almirante, 15, bajo. - Fuera de esta capital, directamente por medio de carta à la Administración con inclusión del importe del tiempo de abeno en letra de fácil cobro.

Tarifa d inserciones -080-

Anuncios oficiales de pago, línea 6 fracción..... 0'50 ptas.

Id, particulares, id. id. id...... 0'75 id,

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Providencia del Convejo de Ministros

SS. MM. el Rev v la Reina (que Dios guarde), acompañados de sus Augustos Hijos, continúan sin novedad en su salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

AYUNTAMIENTOS

PARLA

El presupueste extraordinario formade pera el corriente ano de 1910, queda expuesto al públice en Secretaria del Ayuntamiente per términe de quince dias, para eir reclamaciones.

Parla 18 de Mayo de 1910.-El alealde, Antenie Ocans.

COLMENAR DE OREJA

Les apéndices al amilleremiente de las riquezas rústica, pecusria y de edificios y selares, que han de servir de base al repartimiente en la contribución, en al préximo año de 1911 se hallan terminades y exquestes al públice en la Secretaría de este Ayuntamiente per términe de quince diss, durante les que pe ran ser examinades per les contribuyentes, y producirse las reclamaciones que crean

Celmenar de Oceja 17 de Maye de 1910.-El alsalde, José Freira.

VALLECAS

Sesión del 19 de Enero

Se aprobaron las actas de las anterio-

Proceder al cebre per la via administrativa de los dereches que per censtrucciones debe aboner la Compañía de los ferrecarriles del Mediodía.

Oficiar á las Compañías de electricidad y teléfones para que digen el número de pestes que cada una tiene en este termino.

Continuar el expediente centra algunes deuderes per pese y medida. Dividir el términe en distrites para el nombramiento de la Junta municipal de ase-

Se dié cuenta del denative que hacen les gremies para page de atencienes mu-

Hacer el page de su deuda á D. Antenio Gil, importante mil cien pesatas, con rebaja del diez per ciento á propuesta suya, una vez se le haga la liquidación pendiente con el Ayuntamiente. Que se siga la denuncia centra D. Pedre Barrese per labrar el terrene destinade á camenterio del Barrio, auterizando á les señeres Lépez, Paulete é Infantes para que aceten el terreno.

Quedaren enterades de la inversión de unes fendes recaudades per el Sr. del Rie para recomponer la carretera de Dona Carleta. Averiguar la inversión dada per les enterieres depositaries al une veints per ciente de pages.

Se aprebaron les pages pendientes. Conceder ocho días de licensia al señor alcalde para ventilar asuntes particulares.

Sesión del 26 de Enero

Se aprebé el acta de la anterior.

Acuerdan abonar á les señeres farmaceúticos el importe de las recetas que han facilitade, dándeles un vete de graciss per la rebaja que hacen en sus cuen-

Se acuerda continuar el expediente que se instruyé para depurar respensabilidades per debite de censumes à la Hacienda.

Se dié cuenta de un oficio del gebierne civil resolviendo la consulta que se le hizo en el sentido de que el Ayuntamiente puede celebrar nuevo concurse para el alumbrade público de les barries.

Que la comisión de obres informe sobre las de construcción de un puente en la Gabia Sesa, pera verificar el pego.

Se aprebaren las listas de compramisaries para senaderes.

Se denegé una petición de D. Mateo Redriguez para hacer una acemetida de aguas en la calle cel Carmen, hasta ver el contrato con el Sr. Belmás, autorizandese pera elle á les Sres. Ayuse, Serrane y García, y que se averigüe qué número de canerias existen en les barries y quiénes son les dueños.

Se dié cuenta de les dies en que tendran lugar los examenes, acordando adquirir les premies dande un vete de gracias al señer alcalde per el donative que para tal fin ha heche.

Ordenar al dueño de la casa oúm. 15 |

de la calle de Valderribas haga las obras de reparación precisas en ella 6 la derribe. Aprebaren el inferme de la Comisión relatias á la intrusión de D. Pedro Barrese en terreno propio del Municipio destinado á comenterio.

También pagar á la Hacienda un trimestre de consumos. Asímismo, los pages pendientes desde la sesión anterior. El señer alcalde suspende al Sr Serrane en la delegación que le tenía cedida para el repese del pan.

Que la Cemisión de obras inferme respeote de la situación actual de la casa número 18 de la carretera de Valencia. Preceder quanto antes al cebre del arbitrie sebre pestee y columnas. También que las comisiones designadas informen quante antes sebre bailes y merenderes.

Fijar les anuncies para que les dueñes de carrusjes se preveau de les númeres del eño actual.

Encargar al teniente de Alcalde de la Villa de que averigue les reveces realizades en ossa de la misma.

Que la comisión de primera enseñanza, acompañada del Sr. Inspector de la previncia, averigüe el número de niñes que cada escuela pueda admitir por obliga-

Se nombré en comisión á les señeres Ayuse, Garela Lépez y Méndez para el examen de las quentas de este municipie del añe anterior, cen el ceneurse del sener alcalde para cuanto precisaren.

Sesión del 30 de Enero

Sa procedió á la rectificación del alistsmiente de mezes del actual reemplaze, erdenaude se fijen al públice las lístas rectificadas, continuando las operaciones haste la vispera del sertee, dia en que tendrá lugar el cierre definitivo.

Vallecas 11 de Febrero de 1910.-El alcalde, Juan Reiz. El secretario, Luis

> NAVALCARNERO mes de Diciembra

Sesión ordinaria del dia 4

Ne pude celebrarse per ne cencurrir número suficiente de señeres concejales y se acordó convecar á sesión supletoria para el día 6.

Sesión supletoria del día 6

Aprebar el acta de la anterier. Quedar enterada la Cerperación de haber side arrendada en pública subesta

per el vecino Jesé Fernández García, en la cantidad de 102 pesetas en cada un año de siembra, de les cinco, la tierra de Juan de Telede, perteneciente á este municipio.

Acordar secorrer con cinco pesetas al vecino Baldemero del Real Genzález en vista de su precaria situación.

Acerdar calebrar segunda subasta de les arbitries municipales que ne han tenido licitaderes en la primera, el día 16 del actual á las dece de su mañana.

Quedar enterada la Corperación del balance referente á le situación comémica de la misma el 19 de Neviembre áltime, resultande un déficit de 23.616'98

Aprebar el remate para el aprevechamiente de pastes de la Dehesa de Mari-Martin de esta villa, en favor de Jeaquin Arribas Olias siende fiader Dienisio Cedille Lépez, ambes de esta vecindad, per la cantidad de 4.000 pesetas, y que se requiera al rematante para que dentre de les cince días siguientes á la netificación, ingrese en las arcas municipales el imperte del 10 per 100 de la cantidad del

Sesión ordinaria del dí 11

No pude celebrarse per ne cencurrir número suficiente de señeres concejales y se acerdé convocar à sesión supleteria para des días después.

Sesión supletoria del día 18

Aprobar el acta de la anterior, feeha 6 del actual.

Idem la cuenta de ingreses y gastes en las fiestas de la Virgen del 8 de Septiembre último, y que se requiera á Severe Sánchez para que reintegre la suma de 40 pesetas que recibié ceme gratificación concedida á su hije Benjamín, por les servicies prestados como músico que perteneció á la banda de esta población, y Den Demetrie Sedeñe 14 pesetas que recibió per cuatro cerraduras grandes de llave huece, que, con arregle al pliege de condiciones que sirvió de base á la subasta de les tablades y cierre de la pla.a, tenía obligación de penerlas.

Sesión ordinaria del día 18

Ne pude celebrarse por ne concurrir número suficiente de señeres concejales y se acordó convocar á sesión supletoria pera des dias después.

Sesión supletoria del día 20

Aprobar el acta de la anterior, fecha 13 del actual.

Acerdar celebrar terceras subastas con rebaja del 10 per 100 de les arbitries municipales de pesas y medidas, medida de líquides, degüello de reses en la casamatadere público y puestes públicos para el año 1910, cuyo remate había de tener lugar el 23 del cerriente mes, á las dece de la mañana.

Acordar la formación de las listas de les individues del Ayuntamiente y cuádruple púmero de contribuyentes, según previene la ley del Senado de 8 de Febrero de 1877, cuyas listas se expengan al públice en el sitio de costumbro de este localidad, desde el día primero al 20 de Ecero de 1910.

Quedar enterada la Cerperación de ne haberse presentado reclamación alguna sentra les cencejules proclamades últimamente per el distrite da la Plaza den Manuel Muñez García, D. Vicente Casas Navarre y D. Jesé García Genzález Mentes; y per el de la Escuela, D. Faustine Fernández Genzález y D. Juan García de la Merena.

Acerdar que el alistamiente de mezes para el reemplaze del Ejército de 1910, tenga lugar el día 9 de Enere préxime.

Acardar destituir del carge de auxiliar de la Secretaria de este Ayantamiente à D. Agustin Povedane Redriguez, per ne haber asistide à la eficina en varies dias ni alegade causa que se le impidiera.

Nembrar auxiliar de la Secretaria de esta Cerperación à D. Félix Cardeña Redríguez, de esta vecindad, que reune las condiciones necesarias para su buen desempeño.

Sesión ordinaria del día 25

Ne pude celebrarse por ne cencurrir número suficiente de señeres cencejeles, y se acerdé cenvecar à sesión supleteria para dos días después.

Sesión supletoria del dia 27

Aprobar el acta de la anterior fecha 20 del cerriente mes, per mayorís, pues per les cencejales señeres Povedane, Fernández y Povedane Olías, se protesté per que entendían que cen arregle á le preceptuade en el art. 103, en relación cen el 57 de la ley Municipal vigente, era nula y de ningún valor les acuerdes que cemprende la indicada acta per ne ser la hera acerdada en la sesión inaugural de las diez de la mañana.

El Sr. Presidente y los demás señeres cencejales, entendían que tratándose de la sesión supletoria se pedía señalar la hera que se tuviese per conveniente sien de des días después de la ordinaria, de cenfermidad á le preceptuade en el articulo 104 de la indicada ley expresándese como se hacía en las papeletas de convecatoria la hera en que había de empezar la sesión.

Adjudicar definitivamente los remates en faver D. Jesús Panadere Serrane, e arbitrio de la medida de granes y peso de garbanzos per la cantidad de 3.001; el de pesos y medidas de la romana en el de D. Romualdo Sánchez Martín, per la de 2.430 pesetas y 25 centimes; el de degüello de reses en la casa matadero público en el de D. Timeteo del Real Barrio per la de 2.712 pesetas; el de la medida de vino, vinagre y aguardiente en el de D. Luis Redríguez Colomo por la de 12.601 pesetas, y el de puestes públicos en el de D. Tomás de la Merena Fernández per la de 3.600 pesetas.

Acerdar secerrer cen cince pesetas al

vecino Dienisio Cañaveral, en vista de su precaria situación.

JUNTA MUNICIPAL DE ASOCIADOS

Mes de Octubre Sesión del día 20

Acerdar les medies pars cubrir el encabemiente de consumes de esta villa para el cerriente año de 1910, que fué el de les conciertes gremiales voluntaries de tedes les rames de las especies grava das de censumes, y en el case de que in-

das de consumos, y en el caso de que intentado este medio no pudiera conseguirse en todos ó en cualquiera de elles que se haga la recaudación é exacción del im pueste per medio de administración municipal de las especies que quedaren sin

> Mes de Neviembre Sesión del día 24

agremiación.

Aprebar el presupueste municipal erdinario para el año de 1910, suprimiendo la partida consignada para la Guardería del campe que imperta 5 009 pes tas y 25 centimes, consignada en el capítule 6.º, artículo 1.º del referido presupueste, ouya suma se aplique 2.504 pesetas y 50 centimos al capitulo 6.º, artículo 1.º para reparación de edificies, y el reste de 2.504 pesetas y 75 centimes se aplique al referide capítule 6.º, artícule 3.º, para la subida á esta población de agua potable, aumente y busca de ella, y reparación de fuentes y canerías, importando los ingresos totales 76.980 pesetas, 95 centimos y los gastos igual cantidad, no existiendo por tanto diferencia alguna.

Aprebar les plieges de cendiciones que han de regir en las subastas de les arbitries municipales para el año préxime de 1910, de pesas y medidas de remans; medida de granes y pese de garbanzes; medida vines, vinagres y aguardientes; puestes públices y degüello de reses en la casa matadero.

Aprebar el expediente de transferencias de crédites en el presupueste municipal del corriente año de 1909, y que se remita al excelentisimo señor gebernador civil de esta previncia para la reselución que co responda.

Navalcarnero 3 de Febrero 1910.=El secretario del Ayuntamiento, Temás Puertas.

Aprobade el auterior extracte per el Ayuntamiente en sesión celebrada en el día de ayer, de que yo el secretario certifice.

Navalcarnero 8 de Febrero de 1910. — V.º B.º — El alcalde, José García. — El secretario, Tomás Puertas.

COLMENAR VIEJO

Extracto de acuerdos temados per el Ayuntamiento y Junta municipal en el mes de Diciembre de 1909, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la previncia en cumplimiento del artículo 109 de la ley municipal.

Extraordinaria del día 1.º de Diciembre en defecto de la ordinaria del 28 de Noviembre

Se aprobé el acta anterior.

En vista de estar convocada elección ordinaria de concejales, se determinaren las vacantes resultando corresponde renevar á les elegides en 1905, que s n los señeres D. Juan Arranz Paredes, D. Antenio García Gémez y D. Mariano Torres del primer distrito de Levante y á don Manuel García Cómez, D. Pedre Fernández Martínez y D. Mariano Prades Covarrubias por el segundo distrito de Peniente, siendo per tante seis las vacantes tres per cada uno de les des distritos y que no existe ninguna extraordinaria.

Se aprebé el proyecte de presupuesto erdinarie para el sño 1910 fermade per la Comisión y que se fija al público por quince días y transcurrides con las reclamaciones que se prescriben se semeta á la discusión y vetación definitiva de la Junta municipal.

Queda rectificado acuerdo del señor alcalde concediendo inclusión lista de Beneficencia de Ignacio Colmenarejo Francisco.

Que la cuenta de medicinas del farmacéutico D. Jesús Saavedra para las familias pobres del mes de Agosto importante 222 pesetas, 39 céntimos, queda á examen y estudio.

Se acuerda quede á criterie del Ayuntamiente el arregle escelar de la previncia en el cual se fijan á esta peblación tres de niñes y tres de niñas suprimiende la de párvulec.

Sa scordó conceder á Eugenie Paredes préstame del pósite en cantidad de 300 pesetas.

Que se secorra á les vecines Luis y Braulie Bravo con cuatro pesetas en metálico per hallarse enfermes.

Incluir en la lista de vecines pebres à Benifacie Frutes, per enfermeda l.

Que el escrito de les vecines de la calle de María de la Terre y Morales pidiendo construcción de una alcantarilla, se acuerda pase á informe de las Comisiones de policía y obras.

Que la selicitud de D. Victorie Torres referente à la reconstrucción de unas tapias de su casa Plazuela del Marqués de Santillana, pase à informe de las comisiones de pelicia y obras.

Ordinaria del día 5

Ne pude tener efecto per falta de señeres concejales para temar acuerdos.

Ordinaria del dia 12

Se aprobé la anterier ratificandese les acuerdes de ella.

A escrito de Hermenegildo Sanz, sobre construcción de unas tapias de su casa callo del Tinto, se acordó que una vez que termina la extracción de piedra que se esta llevando á cabo, se verifique la construcción de la tapia.

Que per imprevistas se abonen diez pesetas sesenta céntimos de arregios en el Hospital calle del Alamillo.

Quedan enters des que per el señer al calde se ha selicitade del excelentísimo señer ministre de Femente subvención de cuatrocientas pesetes para la celebración de la fiesta del arbel en la primavera próxima.

Se acuerda celebrar nueva subasta de les depósitos de basuras de la limpieza pública bajo los tipos de 125 pesetas el pósito del Resario, cion pesetas el del Portachuelo y 75 pesetas el del Carrillo.

Aprueban definitavamente el remate sguas sebrantes de la pleza, quedade en faver de Blas Bartolemé en 350 pesetas y se señala etre día para les demás sebrantes que ne tuvo efecto en la primera subasta.

Quedan enterados y lo aprueban definitivamente el remate de arregle de herramienta que se emplee en ebras municipales en 1910 quedade en favor de Tomás Esteban.

Se acuerda incluir en la lista de vecines pebres á les vecines Fermin Martin y Casilde del Alame.

Que con cargo al capítulo 1.º articulo 2.º se abonea 32 pesetas 98 céntimes de fluído al alumbrado interior de la casa consisterial mes de Noviembre.

Que per el capítule 5.º art. 1.º se abe-

nen cuatro pesetas cuarenta y ciaco céntimos de las lucas del Hespital.

Se acuerda que el señor alcalde, de acuerdo cen la comisión de Beneficencia, proceda á la adquisición de rapas y efectos para el Hospital, ampliación del alumbrado eléctrico y obras que sean necesarias en el misme.

Que per el cap. 6.º art. 3.º se abenen a Lucas Brave onatro pesetes de un tapén de piedra para llave de pase de la distribución de aguas.

Se aprueba el extracte de acuerdos del mes de Neviembre y que se consigna al excelentísimo señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFI-CIAL.

Se manifiesta al Ayuntamien e la cuenta de ingreses y pages habides cen metivo de la formación de Remedies de 1909, resultando que les ingreses per diche fin 8 976 pesetas 95 céatimes y les gastos 12 694 pesetas 88 céntimes existiendo una diferencia de 3.717 pesetes 93 centimos y estando pagadas en presq. puesto para ayuda de tales gestes 2,750 pesetas que descentade el 1º20 per ciente para la Hacienda quedan líquidas 2.727, procurando se transfieran del espítulo 3.º artículo 4.º partida de plantaciones de árboles en que hay economía 990 pesetas 93, céntimes más el 1'20 per ciente para el Estado lo cual así lo acuardan abrebando dicha cuenta en todas sus partes, de que librandese las cantidades sin perjuicio la transferencia se saccione per la junta municipal.

Se da cuenta del convenio previsional tenido per las comisiones de Obras públicas y de Ferrocarril con la Compaña madrileña de Urbanización, así como que precede resolver los demás extremes relacionados con la construcción del ferrocarril de esta villa, y después de discusión habida entre los señores asistentes por el concejal D. Mauricio Martín, se propuso quede diche asunte á estudio del Ayuntamiento, y sobre la mesa y per unanimidad así se acuerda.

Que la instancia presentada por les vecines de la calle de Carretas, para que se acuerde la construcción de una alcantarilla, pasó á informe de las comisiones de Pelicía y Obras.

Ordinaria del 19

Se aprebé el acta de la anterior. Se concede á Norberto Otalia del Valle el préstamo que solicitó del Pósito en cantidad en 375 pesetas.

Que se abenen á los empleades municipales los sueldos de los meses de Neviembre y Diciembre últimes.

Sobre las vacantes de médices titulsres y farmacétices, acordé el Ayuntamiente por virtud del Real decrete de 15 de Neviembre último del Ministerio de la Gobernación, descentralizando la administración municipal y deduciende queda deregade el articulade de la Iustrucción general detarmina y disposiciones pesterieres referente á les centrates médico-farmacéutices en le que sfecta à la forma de sus nombramientos, sueldes y emolumentes, que sólo es privativo de les Ayuntamientes determinades J fijades, quedando como queda en toda su pureza y viger el articulado de la ley ma; nicipal y reglamento del servicio benéfice sanitarie de les puebles de 14 de Junie de 1891, declarar las vacantes de titulares de medicina y farmacia dando cuenta á la Junta municipal de acresderes para que establezca las condiciones del anuncio y entre tante y hasta la previncia en propiedad de las plazas, las sir; van interinamente les mismes señeras que de ellas están al frente.

Se aprueba la ouenta de cobras y pages al agente del Ayuntamiento en Madrid del 4.º trimestre de 1909.

Extraordinaria del 28

En defecte de la erdinaria del 26. Se aprebé el acta anterier.

Que se expida é los fermaceúticos, médicos titulares la certificación que solicitan de les acuerdes del Auntamiento y junta municipal de 19 y 21 de Diciembre.

Se nombré la comisión de aferes en primere de Enero próximo en camplimiente del artículo 19 del reglamente de consumes.

Aprueban definitivamente el remate del srbitrio de degúello de reses en el matadere que centrató D. Justo Puente en 3 003 pesetas, admitiendo la fianza persenal de D. Hipólito Anclanas.

Celmenar Vieje 28 de Enere de 1910.= El secretarie, Alejandre Madridane.

TRIBUNAL SUPREMO

SECRETARÍA

Sala de lo contencioso-administrativo Relación de los pleitos incoados ante esta Sala

La Seciadad Hidro-eléctrica Españela, centra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 3 de Febrero de 1910, sobre pago del impuesto de consumos per la especie denominada «obenafta».

D. José Fernández Redríguez, centra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 11 de Abril de 1910, por la que se asciende á D. Pedro Damingo Villa al empleo de cemandante de la Guardia civil.

La Seciedad «Unión Alcehelera-Españela, centra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 27 de Enero de 1910, sebre develución de cuetas de contribución.

Le que en cumplimiente del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los dereches que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 16 te Mayo de 1910.—El seoretario decano, firmade.

(Núm. 1.355.)

DIRECCION

Servicio Agronómico-catastral

Avance Catastral de la riqueza rústica

La Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas, ha dispuesto acuerdo en de 12 de Octubre de 1905:

1.º Que en la formación de los Registros fiscales de la propieda l rústica no se tendrá en cuenta ninguna exención que no esté reconocida por autoridad competente, según lo prevenido en el artículo 11 de la Ley de 18 de Junio de 1885, en la forma expresada en el artículo 53 del Reglamento de 30 de Setiembre del mismo año, sobre repartimiento y administración de la contribución de Inmuebles, Oultivo y Ganadería.

2.º Que las solicitudes de exenciones producidas por causas anteriores á la aprobación de los Registros no producirán indemnízación tributaria por el tiempo anterior á la fech aen que aquellas instancias se reciban en las oficina de la Hacienda, sin perjuicio de que el plazo de exención se cuente desde la fecha en que resulte implantado el cambio de cultivo; y

3.º Que las exenciones correspondientes á hechos posteriores á la aprobación de los Registros se tramitarán con arreglo á lo dispuesto en el referido artículo 53 del Reglamento de 30 de Setiembre de 1885, con la variación consiguiente á lo prevenidoen el artículo sexto de la Ley de 27 de Marzo de 1900.

De igual modo queda dispuesto por Real orden del Ministerio de Hacienda de 13 de Enero de 1908, publicada en la Gaceta del 14 y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia del día 16 del mes referido:

1.º Que los propietarios deberán presentar las hojas declaratorias, dentro del plazo de treinta días, á partir de la fecha de su recibo; y

2.º Que cuando los propietarlos, así advertidos de su derecho y de su propio interés, no presenten sin embargo las hojas declaratorias de sus respectivos predios dentro del expresado término de treinta días, serán aquéllas redactadas por las Juntas periciales y en su defecto por las brigadas correspondientes del Catastro, valiéndose de los datos que obtengan del reconocimiento y aforo de las fincas; y cuando tales datos no fueran bastantes acudiendo á la mediación parcelaría, cuyos gastos á razón de dos pesetas por hectárea serán exigidos á los propietarios por las respectivas Administraciones de Hacienda.

Lo que se pone per medio del presente Bo-LETIN OFICIAL en conocimiento del Ayuntamiento, Juntas pericial y propietarios agricultores del término municipal de Miraflores de la Sierra, en que darán principio en breve los trabajos para la implantación del avance catastral.

Madrid 13 de Mayo de 1910.—El ingeniero director, A. Gómez Flores.

(Núm. 1 359.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de 1.º instancia CHAMBERI

Per el presente y en virtud de previdencia dictada per el señer juez municipal é interine de primera instancia del dis rite de Chamberi de esta corte, con fecha caterce del actual, en autes civiles, se saca á la venta en pública subasta, la mitad proindívise de la casa número veintiune de la calle de Santa María de esta capital, en la suma de vienticinco mil nevecientas treinta y eche pesetas cuarenta céntimes.

Y para el remate de la misma se señ la el día catorce de Junio próximo á las diez de su maŭana, en la Sala de Audiencia de este Juzgede, sita en el pise principal de la casa número uno de la celle del General Castaños, y se advierte que para temar parte en dicha subasta deberán les licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgade el diez per ciento del tipo señalade; que no se admitirán pesturas que no cubran las des terceras partes del precie perque sale á subasta, y que les títules de prepiedad se hallarán de manifiesto durante las horas de Audiencia en la escribanía del actuario que refrenda, con les cuales deberán confermase los licitadores sin tener dereche á exigir ningunes etres per haber side suplides cen certificación expedida per el Registre de la prepiedad correspondiente.

Madrid discisiete de Maye de mil novezientes disz. V. B.

El señor juez de primera instancia interine, Miguel Ochea.

El escribane, Grases Vidal. (A.—206.)

En virtud de le acerdade en previdencia de hey, dictada por el señer juez municipal de esta villa, á la demanda de juicio verbal premovida per el procurader D. Menuel Deleyte Martin, en nembre de dena Petra Martin Galan centra D. Francisco de Iturrendo y Caamaño, mayor de edad, casade, propietarie, vecino que fué de esta ville, dende tuvo su demicilio, calle de Madrid, número setenta y siete, pise baje, sebre page de siente setenta y cinco pesetas, y mediante á ignerarse el demicilie actual de dicho demandado, se le cita per medie del presente, que se publicará en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN Origial de esta previncia, para que el dia treinta del actual, á las nueve de la mañana, comparezea en la Sala-audiencia del Tribunal municipal de esta peblación, sita en el pise principal de la Casa Ayuntamiente, y de cuye tribunal forman parte como adjuntos D. Carles de Francisco Martin y D. Vicente Lépez Díaz, á fin de que asista á la celebración del juicie verbal selicitade, previniendele que se seguirá el misme en su rebeldía si ne comparece.

Getafe dece de Maye de mil nevecientes diez.

V. B.

El juez municipal,
Pable de Fuenmayer y Gémez.
El secretari

El secretario,
Faustino Martín.
(A.-207.)

ALCALA DE HENARES

Den Máxime de Arredonde y Fernández Sanjurje, juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicte hage saber: Que para cumplir con le dispueste en la última parte del primer parrafe del art. 31 de la ley estableciende el juicio oral per jurades el día 28 de los cerrientes y hera de las diez, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este juzgade, el serteo de les cuatro mayores centribuyentes per territorial y des mayores contribuyentes, también per industrial, de entre les dece y seis, respectivamente, que á centinusción se expresan:

Territorial

D. Miguel Atilane Casade y Merene.
Angel del Campe y Fernández.
Lúcas del Campe Fernández.
Gregorio Azaña Diaz.
Manuel Martín Esperanza y Antén.
Juan Bautista Bachiller.
Vicente Saldaña Goyeaga.
Cecilio Redríguez Redríguez.
Martín Málaga Melere.
Saturio Ramírez García.
Vicente Rojo Cazerla.
Pedre Sánchez Gallego.
Industrial

D. Bernardo García Garralón.

José González Martínez.

Mariano de Pedro y del Moral.

Manuel Arévalo García.

Mariano Silverio García Sánchez.

Jacobo Gerdo Zafra.

Dado en Alcalá de Hensres á 14 de Mayo de 1910.—Máximo de Arredende. —El secretario, licenciado Regino Vi-Malvilla.

(Núm. 1.346.)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Den Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, juez de instrucción de San Lorenzo del Escerial y su partido.

Per el presente hago saber: Que en cumplimiente de le dispueste per el artículo 35 de la ley de 20 de Abril de 1898 estableciendo el juicio per jurades, se ha scerdade en previdencia de esta fesha, se proc da en la Sala Audiencia de este Juzgado á las dece del día 27 de les cerrientes, al serteo de los seis vocales que baje mi presidencia y en el concepte de mayores centribuyentes, cuatre per territerial y des per industrial, han de constituir en union del senor cura parroce y del maestre de instrucción primaria más antigue de ésta lecalidad. la Junta de este partide para la fermación de las segundas listas de jurades cerrespendientes al misme.

Dade en San Lorenzo del Escerial à 14 de Maye de 1910.—Francisco Fabié.—El secretario de Gobierno, licencia le César del Pezo.

(Núm. 1.363.)

Juzgados municipales

En virtud de souerdo del señer juez municipal del distrite de Buenavista de esta corte, por el presente se o ta y emplaza à Máximo Portelés Barnes, que dije vivir en la calle del Meline de Viente, número 31, y cuye paradere en la actualidad se ignera, para que en el términe de nueve días comparezca en diche Juzgado, site en la calle de Belén, número 2, piso segunde à cumplir la pena que le ha side impuesta en el juicio de faltas número \$93 909 que pende en este Juzgado por malos trates, apercibido que, de ne verificarle, le parerá el perjuicio à que haya lugar en dereche.

Madrid 7 de Mayo de 1910. - V.* B.*-Santa María. - El secretario, A frede del Castillo.

(Núm. 1.317.) (B.—1.111.)

En virtud de previdencia del señer juez municipal del distri e de Buenavista de esta certe, per el presente se cita y emplaza a Hermenegildo Varela Lence, que dije vivir en la calla de Ferraz, quemere 73, segunde, númere 6. y ouve pa radero en la actualidad se ignera; pera que en el términe de nueve dies nomparezos en dicho Juzgade, site en la celte de Balén, núm. 2, pise segunto, a cumplir la pena que le ha side impuesta en el juicio de faltas número 1.346 909 que pende en este Juzgada per obstrair ta via pública, apercibide que, de ne verificarle, le parará el perjuicie á que haya lagar en dereche.

Madrid 7 de Mayo de 1910.-V.* B.*-Santa María.-El secretario, Alfredo del Castillo.

(Núm. 1.318.) (B.-1.112.)

En virtud de previdencia del señer juez municipal del distrite de Buenavista de esta certe per el presente se cita y emplaza á Emilio Palencia Sedano que di je vivir en la calle de Santa Brígida, seís, principal interior, y cuyo paradere en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en diche Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faitas núm. 1.039 909, que pende en este Juzgado per desobediencia, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que baya lugar en dereche.

Medrid 7 de Maye de 1910.-V. B. -Santa Maria.-El secretario, Alfrede del Castillo.

(B.--1.113.) (Núm. 1.319.)

En virtud de previdencia del señer luez municipal del distrite de Buenavista de este corte, per el presente se cita à Jesquin Burges Depice, que cije vivir sm la Cerredera Baja, 20, 3.°, núm. 1, y enyo paracere en la setualidad se ignera, pera que comparezca en dicho Juzga de, site en la calla Belén, núm. 2, pisa segundo, en el términe de nueve dies a ser recenecide per el médico ferense, apercibide que, de ne verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en de-

Madrid 7 de Maye de 1910 = V. B. = Santa Maria-El secretario, Alfredo del Contille.

(Núm. 1.320.) (B.-1.114.)

En virtud de providencia del señer juez municipal del distrite de Buenavista de ssta certe, per el presente se cita y ampleza a Vicente Saegera, que dije vivir am el Peseo de Senta Maria de la Cabeza, solar sin número, cuyo paradero en la notnalidad se ignera, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, site en la callede Belén, núme-2, pise segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas num. 1.418-909 que pende en este Juzgade por daños, apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 7 de Mayo de 1910.=V.º B.º= Santa Maria.-El secretario, Alfredo del Castillo.

(Núm. 1.321.) (B.—1.115.)

En virtud de previdencia del señer insz municipal del distrite de Buenavista de esta corte, per el presente se cita y emplaza a Qriterio Fernández y Fernández, que dije vivir en la calle de den Ramon de la Cruz, núm. 20, pise cuarte, F cuyo paradere en la actualidad se igmore, para que en el términe de nueve dias comparezea en diche Juzgade, site en la calle de Belén, número 2, piso segundo, a cumplir la pens que le ha side impuesta en el juicio de de faltas númere 1.264-909 que pende en este Juzgade per maies trates, apercibide que, de ne varificarlo, le parará el perjuicio á que huya lugar en dereche.

Madrid 7 de Mayo de 1910 .= V. B. -Sunta Maria. - El secretario, Alfrede del Castille.

(B -1.116.) (Núm. 1.322.)

Em virtud de providencia del señer Jusz municipal del distrite de Buenavista de esta certe, per el presente se cita y empleza á Jesé San Matee Garcia, que dije wivir en la celle de Luis Cabrers, num. 8, beje, núm. 1, y cuye paradere en la sotuslidad se ignora, para que en el termino de nueve días comparezca en disão Juzgade, site en la calle de Belén, número 2, pise segundo, á cumplir la pezz que le ha side impuesta en el juicie so falsas número 1.087 909, que pende an aste Juzgade per cometer actes inmerales, spercibide que, de no verificarle, le parará el perjuicio á que haya lugar un dersche.

Madrid 7 de Mayo de 1910 .- V.º B.º-Santa Maria. - El secretario, Alfredo del Castille.

(Núm. 1.323).

En virtud de previdencia del señer juez municipal del distrite de Buenavis'a de esta corte, per el presente se cita y empleza á Jesé San Mates Garcia, que dije vivir en la calle de Luis Cabrera, númere 8, b je, núm. 1, y cu e paradere en la setualidad se ignera, para que en el términe de nueve dies comparezoa en diche Juzgade, site en la calle de Belén, púm. 2, pise segunde, a cumplir la pena que le ha side impuesta en el juicie de faltas núm 1.339 909 que pende en este Juzgado por lesiones, apercibido que, de ne verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en dereche.

Madrid 7 de Maye de 1910.- V.º B.º -Santa Maria.-El secretario, Alfredo del Castillo.

(B.-1.118). (Núm. 1.324).

En virtud de providencia del señer juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, per el presente se cita y emplaza á Gregorio Cobes Sánchez, que dije vivir en la calle de Manuela, número 22, pise baje (Tetuán de las Victorias), y cuye paradere en la actualidad se igners, para que en el términe de nueve días cemparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, pise segunde, á cumplir la pena que le ha side impuesta en el juicio de faltas núm. 1.144 de 1909 que pende en este Juzgade per males trates, spercibide que, de de no verificarle le parará el perjuicie á que haya lugar en derecho.

Madrid 7 de Mayo de 1910.-V.º B.º= Santa María. - El secretario, Alfredo del Castille.

(B.-1.119) (Núm. 1.325.)

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Setera Merere Escudere, que dije vivir en la calle del Aguila, número 15, oorreder núm. 2, y cuye paradere en la actualidad se ignera, para que en el término de nueve días, comparezca en diche Juzgade, site en la calle de Belén, núm. 2, pise segunde, a cumplir la pena que le ha side impuesta en el juicio de faltas núm. 808 de 1909, que pende en este Juzgade per hurte, apercibida que, de no verificarle, la parará el perjuicio á que haya lugar en de-

Madrid 7 de Mayo de 1910 .- V. B. -Santa María. El secretario, Alfredo del Castillo.

(B.-1.120.) (Núm. 1.326.)

En virtud de providencia del juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, per el presente se cita y emplaza á Venaccie Juan Villanueva y García, que dijo vivir en la plaza del Principe Alfense núm. 11, baje, y cuye paradere en la actualidad se iguera, para que en el término de nueve días comparezos en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cump ir la pena que le ha side impuesta en el juicie de faltas núm. 1.188 909, que pende en este Juzgado per use de armas sin licencia, apercibide que de no verificarle le parará el perjuicie á que haya lugar en dere-

Madrid 7 de Mayo de 1910.-V.º B.º= Santa María. El secretario, Alfrede del Castille.

(Núm. 1.327.) (B,-1.121.)

En virtud de previdencia del señer juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, se cita y emplaza á Flerentine Bisnes Teral, que dije vivir en la calle de la Cava Baja, «Pesada del León», y ouyo paradere enla actuslidad se ignera, para que en el términe de nueve días comparezea en di cho Juzgade, site en la calle de Bilén, número 2, piso segundo, á oumplir la pena que le ha si le impuests en el juicio de faltas núm. 110 1910 que pende en es te Juzgade per vejación, apercibide que de no verificarle, le parará el perjuicio á que haya lugar en dereche.

Madrid 7 de Meyo de 1910 .= V.º B.º= Santa María. - El secretario, Alfredo del

(Núm. 1.328.) (B.-1.122.)

En virtud de previdencia del señer juez municipal del distrite de Buenavis ta de esta certe, per el presente se cita y emplaza á Victoria Peña Gómez, que dija vivir en la calle de Castellé, núm. 5, patie, y cuye paradere en la actualidad se ignera, para que, en el términe de nueve dias, cemparezca en diche Juzgade, site en la celle de Belén, núm. 2, pise segunde, á cumplir la pena que la ha side impuesta en el juicio de faltas número 221-910, que pende en este Juzgade per males trates, apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio á que haya lugar en dereche.

Madrid 7 de Mayo de 1910 .- V.º B.º-Santa María.-El Secretario, Alfredo del Castillo.

(B.-1.123.)(Núm. 1.329.)

En virtud de previdencia del señor juez municipal del distrite de Buenavista de esta corte, per el presente se cita, y emplaza á Mariane Gonzalez, que dije vivir en la calle de Brave Murillo, númere 15, principal núm. 11, y cuyo paradere en la actualidad se ignora, para que en término de nueve dias comparezca en diche Juzgado, site en la calle de Belén, núm. 2, piso segunde, á cumplir la pena que le ha side impuesta en el juicio de faltas núm. 282 909, que pende en este Juzgado per dañes, apercibido que de ne verificarle le parará el perjuicie á que haya lugar en dereche.

Madrid 7 de Mayo de 1910 .- V.º B.º= Santa María. El secretario, Alfredo del Castille.

(Núm. 1.330) (B.-1.124.)

En virtud de previdencia del señer juez municipal del distrito de Buenavista de esta certe, per el presente se cita y emplaza á José Rivas Quirega, que dije vivir en la calle de Santa Lucia, númere 11, tercere, y cuye paradere en la actualidad se ignera, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, site en la calle de Belén, núme re des, pise segunde, á cumplir la pena que le ha side impuesta en el juicio de faltas número 49-907 que pende en este Juzgado per lesienes; spercibide qué, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madaid 7 de Maye de 1910 .= V.º B. '-Santa Maria. -El secretario, Alfrede del Castillo.

(Núm. 1.331.) (B.-1.125.)

En virtud de acuerdo del señer juez municipal del distrite de Buenavista de esta certe, per el presente se cita y llama a Pauline Garcia y Garcia, que dije vivir en la calle de Antenio Lépsz, número 19, principal, núm. 17, y suyo paradere en la actualidad sa ignera, para que comparezca en diche Juzgado, site en la calle de Belén, núm. 2, piso segunde, en el términe de nueve d'as, à ser recenecide por el médice ferense, bajo apercibimiente que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en dereche.

Madrid ? de Mayo de 1910.-Visto bueno.—Santa María.—El secretario, Alfrede del Castille.

(Núm. 1.332). (B.-1.126).

En virtud de providencia del señer juez municipal del distrite de Buenavista de de esta corte, por el presenta se cita y emplaza á Severiane Planza Tesal, que dije vivir en la calle de Mira el Sol, número 14, vaqueria, y cuyo paradero en la actualidad se ignera para que en el tér mino de nueve diss compareca en dicha Juzgade, site en la calle de B lén, númere 2, pise segunde, á cumplir la pena que le ha side impuesta en el juicio de faltas núm. 6-910 que pende en este Jezgado per vejación, apercibido que de no verificarle le parará el perjuicie à que haya lugar en dereche.

Madrid 7 de Maye de 1910. - V.º B.º-Stnta María. - El escribano, Alfredo del Castillo.

(Nem. 1.133.) (B.-1.127.)

En virtud de previdencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita; y emplaza & Benita Gómez San Marces, que dije vivir en la calle de Serrane, número 49, y cuyo paradere en la actualidad se ignera, para que en el términe de nueve días comparezos en diche Juzgado site en la calle de Belén, núm. 2, pise segunde, a cumplir la pena que le ha side impuesta en el juicio de faltas número 532-909, que pende en este Juzgade par males trates, spercibide que de ne verificarle le parará el perjuicio á que hays lugar en derecho.

Madrid 7 de Mayo de 1910 .-- V.º B.º-Santa María. - El escribane, Alfrede del Castillo.

(B.-1,128.) (Núm. 1.394.)

En virtud de previdencia del Sr. just municipal del distrite de Buensviets de esta corse, por el presente se cita y emplaza a Antonio Mansilla Goleti, que dije vivir en la calle de Hertsleza, núm. 38 behardilla y cuye paradere en la actuali se igners, para que en el términe de nueve dias comparezca en diche Juzgade, site en la calle de Belén, núm. 2, pise segundo, á cumplir la pena que le ha side impuesta en el juicio de faltas núm. 670 909 que pende en este juzgede per ebetruir le via públice, spercibido que de no verificarle la parará el parjuicio á que haya lugar en dereche. Madrid 7 de Mayo de 1910.=V. B.

Santamería. El secretario, Alfredo del

Castille.

(Múm. 1.335).

(B.--1,129)

Imp., de Alfredo Alenso, Barbieri, &-Mac